



Financiado por la  
Unión Europea  
NextGenerationEU

## CUADRO RESUMEN

**1) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Servicio Andaluz de Salud.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Cádiz, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. núm. 22, de 02-02-22).

**2) CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:**

Hospital Universitario de Puerto Real.



**3) REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:** EXPTE SIGLO 000643/2023

**4) FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:**

**4.1. Procedimiento de adjudicación:** Abierto.

**4.2. Tramitación:** Urgente.

**4.3. P.C.A.P.:** Específico. Obras.

**4.4.- Indicación global, de la cumplimentación por parte de los licitadores del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la sección a), parte IV relativa a todos los criterios de selección:** SI

**5) OBJETO DEL CONTRATO:**

LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU.

GC	Descripción GC	CPV
F97619	Hospitales- OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	45000000-7 Trabajos de construcción

**5.1. Necesidades administrativas e idoneidad del objeto.**

Contar con una infraestructura acorde con las actuales necesidades sanitarias.

Mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza.

Mejora y Ampliación de la Red Sanitaria existente.

Proyecto de inversión consistente en la construcción e implementación de las de nueva UCI pediátrica del Hospital Universitario Puerta Real.

En consecuencia, deberá llevarse a cabo la contratación de las obras propuestas mediante **procedimiento abierto**, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del servicio público del Organismo.



Para dar respuesta a los fines pretendidos, la presente contratación tiene por objeto la ejecución de las obras de reforma de conformidad con el artículo 232.1.a) y apartado 3 del mismo precepto legal, dado que nos encontramos ante un caso de obras necesarias de adaptación y adecuación de un bien inmueble ya existente, estando definidas las obras desde el punto de vista técnico en el proyecto técnico que se incorpora al expediente como Anexo I al PPT.

## **5.2 Justificación de la no división del objeto en lotes:**

El objeto de contrato debe adjudicarse a una única empresa contratista ya que el objeto contractual constituye una unidad funcional que no admite fraccionamiento en lotes, puesto que, tal y como se desprende de la definición de la obra recogida en el cuadro de mediciones y descompuestos así como cronograma de ejecución de los trabajos, es necesario que las distintas prestaciones y los trabajos sean ejecutados por una única contratista en fases sucesivas para cumplir con los plazos establecidos.

Además de lo anterior, no es posible, por la ubicación de la obra a realizar, proyectar la ejecución con diferentes zonas de acopios de materiales para cada uno de los posibles contratistas, zonas para la gestión de residuos y entradas/salida. Por tanto, las obras comprendidas en el objeto de la presente contratación serán ofertadas a la totalidad.

## **6) VARIANTES:**

**6.1.- Admisión de Variantes:** No procede

## **7) PLAZO DE EJECUCIÓN:**

### **7.1.- Plazo de ejecución:**

7.1.1.- Fecha de inicio: A partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

7.1.2.- Duración del contrato: 22 MESES

**7.2.- Plazos parciales:** NO PROCEDE

**7.3.- Plazo para efectuar la comprobación del replanteo:** un mes desde la fecha de formalización del contrato.

**8) PRÓRROGA:** NO PROCEDE

## **9) PRESUPUESTO Y PRECIO:**

**9.1. Presupuesto base de licitación:** 4.764.361,00 €

Importe del IVA (21%) correspondiente al presupuesto base de licitación: 1.000.515,81 €

**9.2. Presupuesto por conceptos:**



Para la determinación del presupuesto de licitación se han tenido en cuenta los precios unitarios y las unidades de ejecución de obras cuyo resumen de costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos para la determinación del presupuesto se incorporan en el Proyecto Técnico, que se adjunta como Anexo I al PPT, con el siguiente desglose:

GC	PEM	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE (IVA INCLUIDO)
F97619	4.003.664,71 €	520.476,41 €	240.219,88 €	4.764.361,00 €	1.000.515,81 €	5.764.876,81 €

### 9.3. Anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2023	1331172980 G/41C/60200/11 A1B50053Z0 2021000804	342.229,90 €
2024	1331172980 G/41C/60200/11 A441E128SA 2022000889	3.731.406,36 €
2025	1331172980 G/41C/60200/11 A441E128SA 2022000889	1.691.240,55 €
<b>TOTAL</b>		<b>5.764.876,81 €</b>

### 9.4. Valor estimado del contrato

Para determinar el valor estimado del contrato se ha tomado en consideración, de conformidad con lo establecido en art. 101 de la LCSP, el presupuesto inicial del contrato, excluido el IVA, determinado como se indica en el apartado 9.2. anterior. Su desglose se detalla a continuación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	V.M.E. (IVA EXCLUIDO)
4.764.361,00 €	4.764.361,00 €

### 9.5. Revisión de precios:

Procederá la aplicación de la revisión periódica y predeterminada de precios durante la vigencia del contrato a través del procedimiento descrito en el artículo 10 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de



Financiado por la  
Unión Europea  
NextGenerationEU

marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística (BOJA Extraordinario nº 13 de 13/04/2022) y mediante la aplicación de la fórmula 811 del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

FORMULA 811. Obras de edificación general.

$$K_t = 0,04A_t/A_0 + 0,01B_t/B_0 + 0,08C_t/C_0 + 0,01E_t/E_0 + 0,02F_t/F_0 + 0,03L_t/L_0 + 0,08M_t/M_0 + 0,04P_t/P_0 + 0,01Q_t/Q_0 + 0,06R_t/R_0 + 0,15S_t/S_0 + 0,02T_t/T_0 + 0,02U_t/U_0 + 0,01V_t/V_0 + 0,42$$

Asimismo, procederá la revisión excepcional de precios en los casos, con los límites y siguiendo el procedimiento que se determina en el Decreto-ley 4/2022 de 12 de abril, y se estará a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística.

**9.6.** La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, NO tiene consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

## **10) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

2023 (REACT-EU): 1331172980 G/41C/60200/11 A1B50053Z0 2021000804

2024 y 2025 (P.O.2021-2027): 1331172980 G/41C/60200/11 A441E128SA 2022000889

### **10.1.- OBRA FINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS:**

Código: A1B50053Z0 (Año 2023) / A441E128SA (Años 2024 y 2025)

Tipo Fondos: REACT-EU

PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 100%

### **11) GARANTÍA PROVISIONAL:**

**11.1.-** Procede constituir garantía provisional: **NO**

### **12) GARANTÍA DEFINITIVA**

**12.1.-** Procede constituir garantía definitiva: **Si**

**12.2.-** Importe garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA excluido).

**12.3.-** Garantía mediante retención en precio: **Si**

### **13) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

#### **13.1.- VARIOS CRITERIOS**

Ver detalle en Cláusula 7.5.2 del PCAP.



ORDEN	CRITERIOS	PUNTUACIÓN	
<b>1</b>	<b>CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA</b>	<b>50 puntos</b>	<b>Umbral mínimo</b>
1.1	Memoria explicativa del desarrollo y cronograma previsto de los trabajos	25 puntos	25 puntos
1.2	Estudio y análisis del proyecto de obras	10 puntos	
1.3	Compatibilidad con actividad sanitaria	5 puntos	
1.4	Calidad de los principales componentes de las instalaciones	5 puntos	
1.5	Plan de control de calidad	5 puntos	
<b>2</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS</b>	<b>50 puntos</b>	
2.1	Proposición económica	40 puntos	
2.2	Garantía adicional a los 2 años	10 puntos	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>	

**13.2.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales o desproporcionados:**

A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 20 unidades porcentuales o igual a dicho porcentaje.
- Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurriendo más de dos licitadores, la oferta sea inferior en más de 10 puntos porcentuales a la media aritmética de las proposiciones económicas de las ofertas presentadas.

**13.3.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:**

[ ] Si [x] No

**14) PLAZO DE GARANTÍA:** Será el plazo indicado en el Artículo 243 de la LCSP o el que resulte de la oferta realizada por el adjudicatario si en su oferta existe ampliación del plazo de garantía

**15) RÉGIMEN DE PAGO:**

**15.1.-** Conforme a Cláusula 13 del PCAP: Mediante certificación ordinaria.



**15.2.-** Identificación del Órgano Administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Junta de Andalucía.

**15.3 - Codificación DIR 3** del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	OG-GIRO UNIDAD TRAMITADORA
1331	2032	A01004456 - INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	GE0000260 – CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ	GE0000260 - CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

**16) DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD:**

**16.1.- Solvencia económica y financiera y técnica. Clasificación del contratista:**

Al ser el valor estimado del contrato superior a la cantidad indicada en el artículo 77.1.a) de la LCSP, el licitador deberá acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en los grupos o subgrupos de clasificación detallados a continuación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	3	5
C	4	5
J	2	3

**16.2.- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:**

Si  No

Declaración expresa mediante la que la empresa se comprometa a tener como jefe de obra, durante todo el tiempo de ejecución de la obra, a un técnico con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de la misma y con titulación de Aparejador, Arquitecto Técnico, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Ingeniero Industrial y con una experiencia mínima de tres años. Su forma de acreditación deberá ser mediante certificado de colegiación.

**16.3.- Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**16.4.- Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

En caso de incumplimiento la penalidad, por cada incumplimiento será del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de las mismas pueda superar el 50 por cien del precio del contrato.



Financiado por la  
Unión Europea  
NextGenerationEU



Junta de Andalucía  
Consejería de Salud y Consumo  
Servicio Andaluz de Salud

#### 16.5.- NOMBRE Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Si  No

La indicada en el apartado 16.2 de este cuadro resumen.

#### 17) SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA:

Si  No

**17.1.-** La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Si En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización

**17.2.-** En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: Penalidad del 50 por 100 del importe del subcontrato.

#### 18) PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si  No

**18.1.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**  Si  No

-Sustitución del contratista principal:  Si  No

-Cesión del contrato:  Si  No

#### 19) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- **Según la cláusula 9.4 del PCAP se establece la siguiente condición:** El proveedor/contratista, se compromete a la utilización de materiales reutilizados, reciclados o valorizados, conformes al PPT y con la aprobación de la Dirección Facultativa, de al menos el 30% del volumen de los materiales denominados en el proyecto de ejecución como ahorras, gravas, arenas y tierras. En caso de imposibilidad de cumplimiento de este requisito por motivos técnicos, desabastecimiento o que afecten a los plazos de la obra, deberá ser acreditado por la Dirección Facultativa. En cualquier caso, no se verán afectados los precios establecidos en el proyecto por el uso de estos materiales, incluyendo los precios del transporte en todo caso. Los proveedores de estos materiales se encuentran en la página web de la Consejería con competencias en materia de Medioambiente de la Junta de Andalucía.

#### 20) PROGRAMA DE TRABAJO:

Procede su presentación por la persona contratista:  Si  No



Financiado por la  
Unión Europea  
NextGenerationEU

**21) PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:** Mensual

**22) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Se exige formalizar póliza:  Si  No

Cuya cuantía deberá alcanzar, al menos al importe del presupuesto de adjudicación.

**23) CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS:**

Incluido en el contrato:  Si  No

**24) PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:**

**Servicio de contratación administrativa:**

Correo electrónico: [regcontra.hupm.ssapa@juntadeandalucia.es](mailto:regcontra.hupm.ssapa@juntadeandalucia.es)

**Consultas técnicas:**

Correo electrónico: [daniel.ruiz.ssapa@juntadeandalucia.es](mailto:daniel.ruiz.ssapa@juntadeandalucia.es)

**24.1.-** Se acepta el anuncio de la remisión de la solicitud y/o proposición al Órgano de Contratación por correo electrónico:  Si  No

**24.2.-** Se realizará reunión informativa:  Si  No